

## ANEXO 1

**Anexo A**  
**Clasificaciones De Nombres De Dominio.**

| CLASIFICACIÓN | RESERVADO PARA:  | REQUISITOS  |
|---------------|--|---|
| <b>NET.HN</b> | a) Proveedor de Servicios de Internet;<br>b) Proveedor de servicios de valor agregado;<br>c) Proveedor de servicios de red inalámbrica;<br>d) Prestador de servicios de transmisión de datos;<br>e) Prestador de servicios especiales de telecomunicaciones<br><br><b>NOTA:</b> Cualquier otra organización no incluida en la presente columna no podrá ser registrada bajo ésta categoría.                              | I. Llenar la formulario de registro en <a href="http://www.nic.hn">www.nic.hn</a> .<br>II. Completar pago<br><br>El Nombre de Dominio solicitado debe tener relación, a juicio de la RDS-HN, con el nombre de la organización (nombre registrado ante CONATEL). |
| <b>ORG.HN</b> | a) Organizaciones civiles sin fines de lucro legalmente en Honduras<br>b) Sociedades y Asociaciones mercantiles legalmente en Honduras;<br>c) Personas Naturales establecidas en Honduras, que acrediten el uso del Nombre de Dominio sin fines de lucro;<br>d) Organismos Internacionales sin fines de lucro legalmente reconocidos en Honduras;<br>e) Organismos No Gubernamentales creadas o reconocidas en Honduras; | I. Llenar la Ficha de registro en <a href="http://www.nic.hn">www.nic.hn</a> .<br><br>II. Completar pago  |

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
|                      | <p>f) Embajadas y consulados de países extranjeros establecidos en el territorio nacional Honduras;</p> <p>g) Partidos Políticos y asociaciones de carácter político;</p> <p>h) Asociaciones religiosas;</p> <p>i) Instituciones dedicadas a la educación de personas con capacidades diferentes;</p> <p>j) Instituciones de beneficencia privada;</p> <p><b>NOTA:</b> Cualquier otra organización no incluida en la presente columna no podrá ser registrada bajo ésta categoría.</p> |  |
| <p><b>EDU.HN</b></p> | <p>a) Instituciones Educativas legalmente autorizadas.</p> <p>b) Escuelas de Capacitación Educación alternativas acreditadas legalmente.</p> <p>c) Instituciones dedicadas a la investigación que cuenten con acreditación legal respectiva.</p> <p><b>NOTA:</b> Cualquier otra organización no incluida en la presente columna no podrá ser registrada bajo ésta categoría.</p>   | <p>I. Llenar la ficha de registro.</p> <p>II. Completar pago</p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>GOB.HN</b></p> | <p>a) Gobierno, Corporaciones Municipales, Secretarías de Estado, Programas Gubernamentales, Organismos centralizados, descentralizados, y autónomas.</p> <p>b) Embajadas de Honduras</p> <p><b>NOTA:</b> Cualquier otra organización no incluida en la presente columna no podrá ser registrada bajo ésta categoría.</p> | <p>I. Llenar la Ficha de registro.</p> <p>II. Presentar carta con membrete de la entidad del Gobierno de Honduras, en donde se autorice gestionar el dominio, firmada por la autoridad nominadora o representante legal.</p> <p>III. Copia del acuerdo o nombramiento de la persona que firma la carta para solicitud del Nombre de Dominio.</p> <p>IV. Copia de una identificación oficial del representante legal que firme la carta.</p> <p>NOTA: El Registrante del Nombre de Dominio será la única autorizada para realizar modificaciones en el mismo.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>COM.HN</b></p> | <p>Cualquier persona natural o jurídica que lo solicite.</p>  | <p>Llenar solicitud y acreditar pago.</p>  |

Las presentes políticas entran en vigencia después de 30 días de su publicación en el sitio web [www.nic.hn](http://www.nic.hn)  
Tegucigalpa, M.D.C. 03 de Junio de 2009.